



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 0013

(15 ENE 2022)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto Numero 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que la señora BELTRAN RODRIGUEZ ANGELA MILENE, identificada con la cedula de ciudadanía número 51824515, se vinculó a la administración municipal, el día diecisiete (17) de enero de 2020, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, de la DIRECCION DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, empleo de supernumerario, mediante Decreto 046 de 2020.

Que la señora BELTRAN RODRIGUEZ ANGELA MILENE, mediante oficio radicado por <contactenos@chia.gov.co> con fecha 11 de enero de 2022 a las 14:30, presentó renuncia en los siguientes términos: "Sirva la presente para presentar ante usted la Renuncia al cargo que ocupo actualmente como profesional universitaria código 219 grado 4 en la Alcaldía Municipal de Chía a partir del día 11 de enero de 2022.

En relación con el descuento por nomina efectuado a favor de Davivienda yo me comprometo a continuar con los pagos correspondientes, así que no autorizo ningún tipo de descuento en mi liquidación."

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que verificado el expediente laboral la funcionaria BELTRAN RODRIGUEZ ANGELA MILENE, mediante Resolución número 4260 de 17 de noviembre de 2021, la Administración municipal de Chía concedió el disfrute de vacaciones y ordenó el pago de prima de vacaciones para ser disfrutadas entre el veinte (20) de diciembre de 2021 y el siete (07) de enero de 2022.

Que mediante resolución 0072 de 2022, se le interrumpió el disfrute de vacaciones a la señora BELTRAN RODRIGUEZ ANGELA MILENE, debiendo reintegrándose el dieciocho (18) enero de 2022

Que la Administración Municipal aceptará a partir del día dieciocho (18) enero de 2022, la renuncia presentada por la señora BELTRAN RODRIGUEZ ANGELA MILENE, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora BELTRAN RODRIGUEZ ANGELA MILENE, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera la señora BELTRAN RODRIGUEZ ANGELA MILENE, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora BELTRAN RODRIGUEZ ANGELA MILENE, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.824.515 del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, de la DIRECCION DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, empleo de supernumerario de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día dieciocho (18) enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Que la señora BELTRAN RODRIGUEZ ANGELA MILENE, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 15 ENE 2022


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General